

*ACUERDO* n.º 32 en que se manda suscribir á la gaceta oficial á algunos funcionarios públicos.

*El Gobierno:*

Considerando que los fondos del Erario no bastan para subvenir á los gastos que demanda la situacion actual; y siendo indispensable hacer conservar la publicacion del periódico titulado Gaceta Oficial tan interesante para la instruccion de los pueblos en los asuntos de público interes,

*Acuerda:*

1.º Serán suscritores á la Gaceta Oficial todos los funcionarios y empleados de la República, que estando en actual servicio, devenguen un sueldo de veinte pesos mensuales arriba.

2.º Tambien serán suscritores al mismo periódico los Sres. Sacerdotes que obtengan algun beneficio ó curato cualquiera que sea.

3.º Los Prefectos harán la distribucion en sus respectivos Departamentos, y recibirán la cuota correspondiente, segun los términos designados en el mismo periódico

4.º comuníquese á quienes corresponde—Managua, julio 10 de 1857—Jerez—Martinez